



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 828-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **05 JUL. 2010**

VISTO:

El Memorando Nº 403-2010-GRSM/SG, de fecha 07 de Julio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley Nº 27864 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –, concordante con el artículo primero de la Ordenanza Regional Nº 020-2004-GRSM/CR, señala que es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante memorando Nº 403-2010-GRSM/SG, de fecha 07 de Julio del 2010, la Secretaría General solicita al Director Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, elabore la Resolución Ejecutiva Regional que designe al **CPC. VICTOR MONDRAGON TARRILLO**, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Gobierno Regional de San Martín, en la Plaza PAP 005, CAP 007, Nivel F-5; con las prerrogativas inherentes del cargo; por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;


Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –, sus Leyes modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 537-2008-GRSM/PGR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de Julio del 2010, al **CPC. VICTOR MONDRAGON TARRILLO**, en el cargo de **ASESOR DE LA PRESIDENCIA** del Gobierno Regional de San Martín, en la Plaza PAP 005, CAP 007, Nivel F-5, con las funciones y prerrogativas inherentes a dicho cargo

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Wilson A. Kios Trigozo
PRESIDENTE REGIONAL

